Ayuntamiento

En la villa de Chegin a treze dias del mes de septiembre de
mill y seiscientos y treinta y nueve años se juntaron a tratar
las cosas del serbicio de dios nuestro señor como lo
an de costumbre esta saber sus mercedes de
fernando lopez bona que alcalde ordinario
desta dicha villa y don gines xil y don pedro ancor
balan y don jorge fernandez molina y baltasar de
matienzo miguel rubio don pedro marin don gi
nes de gin gonzalez pin don fernando bernardo de quiros juan cor
balan y xpoval corbalan alcayde de rexidores juezes
y reximiento desta villa despues de aberse
cortado para este acuerdo por salbador de bexer
alguacil que diese dello a los presentes en personas y
los ansi en sus casas trataron y confirieron
que atento por el real consejo de las ordenes fue
ron repartidos treynta y ocho soldados a el par
tido de la gobernacion de villa nuebas y infantes y
a esta villa dos soldados para la coronelia de los sus
mill con que el rey proseguia su magestad y por no
aberse remitido bino executor y de presente
esta andres de toro alguacil executor del señor
gobernador de villa nuebas y infantes y a premia
sobre el cumplimiento y remision de dichos dos
soldados a la ciudad de cartagena adonde a da
do nuebas orden dicho señor gobernador y que no
a de salir desta villa sin que se remitan con
sando costas y salarios y atento estan presos
mathes ximenez y juan escribano hijo de juan escribano
vecinos desta villa para cumplir el dicho numero
acordaronse remitan luego al punto y se
les compre lo que faltare de bestidos y armas
a costa del consejo y los lleben dos personas
de satisfacion que los entreguen por la villa
a quien tenga la orden de recibirlos y para el
gasto se libre lo necesario de dichos propios y para
que luego tenga efecto y don xpoval nuñez fiel ex